



RESOLUCIÓN No. 2923

Página 1 de 3

Por medio de la cual se suspende Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2025 de 2009, el Decreto 2474 y el Decreto Distrital 109 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la entidad adelanta el Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, el cual tiene por objeto **“EMITIR EN PROGRAMAS CON RECONOCIDA AUDIENCIA MASIVA CUÑAS RADIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PAGOS REFERENTES A LA COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 569 CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE”**.

Que, mediante invitación Pública del 25 de Marzo de 2010, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. No SDA-MC-005-2010.

Que el día 29 de Marzo de 2010, de acuerdo al cronograma establecido dentro de la Invitación pública se procedió al cierre del proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. No SDA-MC-005-2010, dentro del cual presentaron ofertas, las siguientes personas jurídicas:

1. Corporación social y cultural Energía y Comunicaciones CORSOCEC.
2. La Asociación la Voz de María

Que el día 5 de Abril de 2010, se publicó la evaluación de las ofertas presentadas por la Corporación social y cultural Energía y Comunicaciones CORSOCEC y la Asociación la Voz de María.



RESOLUCIÓN No. ~~№~~ 2923

Página 2 de 3

Que el día 5 de Abril de 2010, la Corporación social y cultural Energía y Comunicaciones CORSOCEC y la Asociación la Voz de María, presentaron observaciones a la evaluación realizada por la Secretaria Distrital de Ambiente, en cuanto a puntaje otorgado y el nivel de audiencia de las emisoras, a las cuales se les dio respuesta mediante publicación en el portal único de Contratación el día 6 de Abril de 2010.

Que, para garantizar los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, y con el fin de cumplir con el objeto de la futura contratación, la cual va encaminada a garantizar la amplia divulgación a un mayor número de contribuyentes, sobre la información del lugar de pago de la tarifa para autorización de tala de árboles, la Secretaria Distrital de Ambiente procedió a solicitar concepto a la **Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS**, para que informe; si las emisoras “La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”, la emisora “1430 AM” y “Todelar Radio Cordillera 1190 AM”, actualmente se encuentran enmarcadas como emisoras de reconocida audiencia masiva.

Que, según lo anterior, es necesario suspender el presente proceso hasta que la **Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS**, se pronuncie al respecto o hasta por el termino de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, hasta que la **Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS**, se pronuncie acerca del nivel de audiencia de las emisoras “La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”, la emisora “1430 AM” y “Todelar Radio Cordillera 1190 AM”, con el fin de establecer si se encuentran enmarcadas como emisoras de reconocida audiencia masiva, o hasta por el termino de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar aviso de la presente suspensión del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, a los oferentes,





RESOLUCIÓN No. **NO 2923**

Página 3 de 3

a través del Portal Único de Contratación a la Vista.

ARTICULO TERCERO. Las demás condiciones del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. No SDA-MC-005-2010, conservan plena vigencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a los **06** ABR 2010

MATILDE NIÑO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó : DIANA MARCELA NIÑO TAPIA
Proyectó : ANY CAROLINA SAENZ PEÑALOZA

